

RESOLUCIÓN No. 001922  
( 29 JUN 2005 )

Por la cual se autoriza a la Universidad Tecnológica de Pereira, Centro de Biología Molecular y Biotecnología (CENBIOTEP) llevar a cabo el proyecto de investigación “TRANSFORMACIÓN GENÉTICA DE LAS LÍNEAS GERMINALES DE GUSANO DE SEDA *Bómbix mori* L. PARA LA EXPRESIÓN DE ALBÚMINA HUMANA MEDIANTE EL USO DEL TRANSPOSON piggyBac”.

---

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO “ICA”

en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confieren los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994, 1454 de 2001, la Resolución ICA 2935 de 2001 y el Acuerdo 004 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que son funciones del ICA adoptar, de acuerdo con la ley, las medidas necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de los riesgos biológicos y químicos. Así como la de ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas que puedan constituir riesgo para la producción y sanidad agropecuaria.

Que la Resolución 2935 de 2001 del ICA reglamentó y estableció el procedimiento de bioseguridad para la introducción, producción, liberación, comercialización, investigación, desarrollo biológico y control de calidad de Organismos Modificados Genéticamente (OMG) de interés en salud y producción pecuaria, sus derivados y productos que los contengan.

Que la Resolución 2935 en su Capítulo XIV señala el trabajo en contención con animales modificados genéticamente en el territorio nacional.

Que el Centro de Biología Molecular y Biotecnología de la Universidad Tecnológica de Pereira, CENBIOTEP, solicitó al Instituto Colombiano Agropecuario mediante oficio de junio 2 de 2004, la autorización para llevar a cabo el proyecto denominado “TRANSFORMACIÓN GENÉTICA DE LAS LÍNEAS GERMINALES DE GUSANO DE SEDA *Bómbix mori* L. PARA LA EXPRESIÓN DE ALBÚMINA HUMANA MEDIANTE EL USO DEL TRANSPOSON piggyBac”, acogiéndose a la resolución 2935 de octubre 23 de 2003.

Que el Centro de Biología Molecular y de Biotecnología de la Universidad Tecnológica de Pereira se halla registrado en el ICA como Unidad de Investigación para llevar a cabo transgénesis en gusano de seda por medio de técnicas de ingeniería genética mediante Resolución No. 01546 del 1 de junio de 2005, y cuenta con el personal calificado, la infraestructura física y la contención requerida para ejecutar la investigación propuesta,

RESOLUCIÓN No. 001922  
( 29 JUN 2005 )

Por la cual se autoriza a la Universidad Tecnológica de Pereira, Centro de Biología Molecular y Biotecnología (CENBIOTEP) llevar a cabo el proyecto de investigación "TRANSFORMACIÓN GENÉTICA DE LAS LÍNEAS GERMINALES DE GUSANO DE SEDA *Bómbix mori* L. PARA LA EXPRESIÓN DE ALBÚMINA HUMANA MEDIANTE EL USO DEL TRANSPOSON piggyBac".

aspectos que fueron verificadas por del ICA.

Que la solicitud se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales y reglamentarias establecidas en la Resolución 2935 de 2001, habiéndose realizado el respectivo análisis de riesgo por expertos del Grupo Evaluador del ICA, el cual fue presentado por la Secretaria Técnica Ejecutiva al Consejo Técnico Nacional de Bioseguridad Pecuaria, CTN-Pecuaria en la Octava Sesión llevada a cabo el 27 de octubre de 2004.

Que en la Octava Sesión del CTN-Pecuaria, se presentó la información técnico-científica suministrada por el Centro de Biología Molecular y Biotecnología de la Universidad Tecnológica de Pereira, CENBIOTEP.

Que una vez analizados los resultados de la evaluación de riesgos, el CTN-Pecuaria concluyó que las condiciones de bioseguridad en las cuales se va a llevar a cabo el proyecto y la idoneidad de los profesionales responsables del mismo son adecuadas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Técnico Nacional de Bioseguridad Pecuaria, del cual hacen parte el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, el Ministerio de Protección Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Universidad Nacional de Colombia, el ICA, la Confederación Colombiana de Consumidores, Fenavi, Fedegan y la Asociación Colombiana de Porcicultores, entre otros, decidió por unanimidad recomendar al Gerente General del ICA autorizar la solicitud presentada por el Centro de Biología Molecular y Biotecnología de la Universidad Tecnológica de Pereira, CENBIOTEP, para llevar a cabo el proyecto "TRANSFORMACIÓN GENÉTICA DE LAS LÍNEAS GERMINALES DE GUSANO DE SEDA *Bómbix mori* L. PARA LA EXPRESIÓN DE ALBÚMINA HUMANA MEDIANTE EL USO DEL TRANSPOSON piggyBac"., según consta en el Acta de la Octava sesión del CTN-Pecuaria, del 27 de octubre de 2004, así: "*Por consenso de los miembros presentes, se aprueba recomendar al Gerente del ICA autorizar al CENBIOTEP, que lleve a cabo el proyecto "Transformación de las líneas germinales de gusano de seda *bómbix mori* l. para la expresión de albúmina humana mediante el uso del transposon piggybac".*

Que la Universidad Tecnológica de Pereira demostró ante el ICA la existencia del respectivo Comité de Bioseguridad, mediante documentos y visita realizada por funcionarios del Grupo de Bioseguridad y Recursos Genéticos Pecuarios a sus instalaciones, el día 6 de agosto de 2004, según consta en el respectivo informe.

RESOLUCIÓN No. 001922  
( 29 JUN 2005 )

Por la cual se autoriza a la Universidad Tecnológica de Pereira, Centro de Biología Molecular y Biotecnología (CENBIOTEP) llevar a cabo el proyecto de investigación “TRANSFORMACIÓN GENÉTICA DE LAS LÍNEAS GERMINALES DE GUSANO DE SEDA *Bómbix mori* L. PARA LA EXPRESIÓN DE ALBÚMINA HUMANA MEDIANTE EL USO DEL TRANSPOSON piggyBac”.

Que en mérito de lo expuesto, la Gerencia del Instituto Colombiano Agropecuario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Universidad Tecnológica de Pereira, Centro de Biología Molecular y Biotecnología, CENBIOTEP, con NIT No. 891480035-9 domiciliado en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, llevar a cabo en contención, el proyecto “TRANSFORMACIÓN GENÉTICA DE LAS LÍNEAS GERMINALES DE GUSANO DE SEDA *Bómbix mori* L. PARA LA EXPRESIÓN DE ALBÚMINA HUMANA MEDIANTE EL USO DEL TRANSPOSON piggyBac”, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer al doctor Enrique Aguilar Fernandez identificado con cédula de ciudadanía No. 10.551.302 de Pto. Tejada como investigador principal del proyecto autorizado en el ARTÍCULO PRIMERO de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Universidad Tecnológica de Pereira, Centro de Biología Molecular y Biotecnología, CENBIOTEP, queda obligado a cumplir las disposiciones previstas en la Resolución del ICA 2935 de 2001 y demás normas que tenga establecida o establezca el ICA sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité de Bioseguridad de la Universidad Tecnológica de Pereira, debe cumplir cabalmente las obligaciones previstas en el Capítulo VIII de la resolución 2935 de 2001 del ICA, o las que la llegare a modificar o sustituir.

ARTÍCULO QUINTO.- La Universidad Tecnológica de Pereira, Centro de Biología Molecular y Biotecnología, CENBIOTEP, en conjunto con el investigador principal y el Comité de Bioseguridad, presentarán al ICA por conducto del Grupo de Bioseguridad y Recursos Genéticos Pecuarios o el que haga sus veces, informes semestrales hasta su culminación, sobre los aspectos de bioseguridad del proyecto autorizado en esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 001922  
( 29 JUN 2005 )

Por la cual se autoriza a la Universidad Tecnológica de Pereira, Centro de Biología Molecular y Biotecnología (CENBIOTEP) llevar a cabo el proyecto de investigación "TRANSFORMACIÓN GENÉTICA DE LAS LÍNEAS GERMINALES DE GUSANO DE SEDA *Bómbix mori* L. PARA LA EXPRESIÓN DE ALBÚMINA HUMANA MEDIANTE EL USO DEL TRANSPOSON piggyBac".

ARTÍCULO SEXTO.- Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas administrativamente por el ICA, de conformidad con el Decreto 1840 de 1994 y la Resolución 2935 de 2001, o cuando sin autorización del ICA se cambien las condiciones que dieron lugar a la expedición de esta Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El ICA podrá verificar en cualquier momento las condiciones de bioseguridad en las cuales se lleva a cabo el proyecto autorizado en esta Resolución, sin perjuicio de dar por terminada la presente autorización y sin derecho a indemnización por razones de bioseguridad.

ARTICULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deberá publicarse en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **29 JUN 2005**

JUAN ALCIDES SANTAELLA GUTIERREZ  
Gerente General

Preparado por: Claudia Forero N.

Revisado por Olga Lucía Díaz, Subgerente de Protección y Regulación Pecuaría.(E)

Visto Bueno: Oskar Schoroerder Jefe Oficina Jurídica

VI-27-06